



D^a Yolanda Delegido Carrión, Secretaria Acctal del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig (Alicante) **CERTIFICA**:

Que el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Rector del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, el día veintiséis de julio de dos mil once, transcrita literalmente dice:

“

ACTA 5/2011

CONSEJO RECTOR – ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES” DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)

SESIÓN CONSTITUTIVA DEL DÍA 26 DE JULIO DE 2011

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas y treinta minutos del día 26 de julio de dos mil once, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.^a Luisa Pastor Lillo, los siguientes Señores/as:

- | | |
|--|--|
| 2) D. José Rafael Pascual Llopis | Concejal Delegado del Área de Deportes |
| 3) D. ^a M ^a Manuela Torregrosa Esteban | Concejal PP |
| 4) D. Jesús Javier Villar Notario | Concejal PSOE |
| 5) D. Javier Martínez Serra | Concejal EU |
| 6) D. Roque González Platero | Representante de Club Ciclista San Vicente |
| 7) D. ^a María del Pilar Pozuelo Martínez | Representante de los alumnos de las Escuelas Deportivas. |
| 8) D. Miguel Ángel Alemañ Maruenda | Representante del personal |
| 9) D. Pascual Navarro Martínez | Técnico Deportivo del Patronato Municipal |

al objeto de celebrar sesión constitutiva del Consejo Rector de este Organismo Autónomo Local Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en primera convocatoria.

Da fe el Secretario del Ayuntamiento, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D.^a M^a Luisa Brotons Rodríguez y la Tesorera, D.^a Leonor Tomás Such.

Asiste también, invitada por la Presidencia, D.^a Lourdes Sempere Quesada, Asesora del Organismo.

No asiste:

- | | |
|-----------------------------------|--|
| 10) D. Carlos José Heredero Pérez | Representante del F.C. Jove Español de San Vicente |
|-----------------------------------|--|

ORDEN DEL DÍA

1º) CONSTITUCION DEL CONSEJO RECTOR. TOMA DE POSESION DE VOCALES DESIGNADOS.

Por el Secretario se da cuenta de la necesidad de dar cumplimiento al artículo 9 de los Estatutos rectores del Organismo que establece la necesidad de renovación del Consejo rector tras la celebración de las últimas elecciones municipales.

No obstante, los Vocales del Consejo, representantes de alumnos, padres de alumnos y de clubes, conforme al artículo 8 de los Estatutos "*son elegidos entre las candidaturas presentadas por los miembros o representantes de los colectivos mediante el procedimiento que determine la Presidencia del Organismo*" y dichas elecciones se celebrarán tras el inicio de las Escuelas Deportivas, por lo que hasta dicha fecha se acuerda mantener en sus cargos a los Vocales anteriores, D^a María del Pilar Pozuelo Martínez (representante de alumnos), D. Carlos José Heredero Pérez y D. Roque González Platero (representantes de clubes deportivos), no así a la representante de padres de alumnos, D^a M^a Manuela Torregrosa, actualmente miembro del Consejo, como Concejal designado por el grupo político municipal PP.

También se mantienen, el Delegado de Personal resultante de las elecciones celebradas en el mes de abril del año 2008, D. Miguel Ángel Alemañ Maruenda y el actual Vocal Técnico Deportivo al servicio del Patronato, designado por el Presidente a propuesta del Vicepresidente.

Así pues, el Consejo Rector quedaría con la siguiente composición:

<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>	<u>Nombramiento</u>
<u>PRESIDENTA</u>		
D. ^a Luisa Pastor Lillo	Alcaldesa - Presidenta	Art. 5 Estatutos
<u>VICEPRESIDENTE</u>		
D. José Rafael Pascual Llopis	Vicepresidente- Concejal Delegado de Deportes	Artículo 6 Estatutos.-Decreto nº 1220, 20.06.2011
<u>VOCALES</u>		
D. ^a M ^a Manuela Torregrosa Esteban	Concejal PP	Acuerdo Pleno 30.06.2011
D. Jesús Javier Villar Notario	Concejal PSOE	Acuerdo Pleno 30.06.2011
D. Javier Martínez Serra	Concejal EU	Acuerdo Pleno 30.06.2011
D. Carlos José Heredero Pérez	Representante del F.C. Jove Español de San Vicente	Elecciones 17.03.08. Decreto nº 632, 26.03.2008. Escrito sustitución Presidente Club
D. Roque González Platero	Representante de Club Ciclista San Vicente –	Elecciones 17.03.08. Decreto nº 632, 26.03.2008
D. ^a María del Pilar Pozuelo Martínez	Representante de los alumnos de las Escuelas Deportivas	Elecciones 17.03.08. Decreto nº 632, 26.03.2008
D. Miguel Ángel Alemañ Maruenda	Representante del personal al servicio del Organismo Autónomo Local	Escrito de Delegado de Personal 14.04.08
D. Pascual Navarro Martínez	Técnico Deportivo del Patronato Municipal	Decreto nº 1.089, 28.05.2008

Como miembros del Consejo Rector, con voz pero sin voto, de conformidad con el artículo 7 de los Estatutos, intervendrán el Secretario, Interventor y Tesorero del Ayuntamiento o funcionarios del mismo en quien deleguen. Dichos cargos recaen sobre las siguientes personas:

SECRETARIO

D. José Manuel Baeza Menchón Secretario del Ayuntamiento

INTERVENTORA

D^a Elena García Martínez Interventora del Ayuntamiento

TESORERA

D^a Leonor Tomás such Tesorera Acctal., del Ayuntamiento

Se declara constituido el Consejo, tomando posesión de sus cargos los Consejeros y demás

miembros del Organismo presentes.

La Sra. Presidenta agradece a los Vocales, la aceptación de sus cargos.

2º) PERIODICIDAD DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO RECTOR.

A propuesta de la Presidenta, y de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo, el Consejo, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**

PRIMERO: El Consejo Rector del “Patronato Municipal de Deportes” celebrará sesiones ordinarias cada tres meses, a las 13,30 horas del primer martes hábil de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre. Si dicho día fuera festivo, la sesión se celebrará a la misma hora del siguiente día hábil.

SEGUNDO: La primera sesión ordinaria se celebrará en el mes de Septiembre.

3º) INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A SESIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR.

A propuesta de la Presidenta, y existiendo informe de Intervención sobre existencia de crédito, el Consejo por unanimidad, **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO: Determinar como importe de las retribuciones por asistencia efectiva a las sesiones del Consejo Rector la cantidad de 120 euros por sesión.

SEGUNDO: En caso de concurrir a dos o más sesiones del Consejo en el mismo día, cuya hora de inicio según convocatoria no difiera en más de tres horas, se percibirá el importe correspondiente por asistencia a una sola sesión.

TERCERO: Los efectos económicos del presente acuerdo se producirán desde esta fecha.

4º) APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2010

De conformidad con la propuesta de la Presidencia en la que EXPONE:

Primero.- Que el artículo 12 de los Estatutos de este O.A.L. al enumerar las competencias del Consejo Rector, en su apartado h) atribuye a este órgano el aprobar y someter al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación superior, la Memoria de Actividades y Gestión realizada durante el año, conjuntamente con las Cuentas Anuales.

Segundo.- Los Artículos 208 y 209.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), determinan que:

“Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario.”

“La Cuenta General estará integrada por:

- a) la de la propia entidad;
- b) la de los organismos autónomos;

c) la de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.”

2. Las cuentas a que se refieren los párrafos a y b del apartado anterior reflejarán la situación económico financiera y patrimonial, los resultados económico patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos”.

Tercero.- El artículo 212 de TRLHL, determina que

1. “Los estados y cuentas de la Entidad Local, serán rendidas por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los Organismos Autónomos y Sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquella, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la Entidad Local en el mismo plazo.

.....

3. La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones”.

Cuarto.- Según la Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local (regla 97 a 104), las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad y las que deberán formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:

- El Balance.
- La cuenta del resultado económico-patrimonial.
- Estado de liquidación del presupuesto.
- La memoria.

A las cuentas anuales deberá unirse la siguiente documentación:

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Por lo expuesto, el Consejo Rector, por mayoría de 7 votos a favor y 2 abstenciones (Sres. Villar y Martínez Serra) **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010 del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig con los resúmenes siguientes:

1	BALANCE	<i>ACTIVO</i>	3.561.071,87 €
		<i>PASIVO</i>	3.561.071,87 €
2	RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL		9.355.60 €
		<i>DESAHORRO</i>	9.355,60 €
3	REMANENTE DE TESORERIA TOTAL		91.956.97 €
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales		91.956,97 €
4	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		- 70.103,25 €

SEGUNDO.- Someter la Cuenta General del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, como parte integrante de la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2010, para su dictamen y exposición al público por plazo de quince días, y ocho más pudiendo los interesados presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

TERCERO.- La Cuenta General del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, integrada dentro de la Cuenta General de la Entidad local, acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación para que, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre del año en curso.

5º) APROBACIÓN DE MEMORIA DE ACTIVIDADES. EJERCICIO 2010

Vista la propuesta de la Sra. Presidenta de este Organismo, en la que **EXPONE**:

Que el artículo 10 de los Estatutos de este O.A.L., al enumerar las competencias del Consejo Rector, en su apartado d) atribuye a este órgano el confeccionar la Memoria de Actividades y las Cuentas Anuales y elevarlas para su aprobación al Consejo Rector, y posteriormente, al Pleno del Ayuntamiento.


Por lo que, a efectos de dar cumplimiento a los preceptos citados tal y como establece el artículo 10, apartado d) de los Estatutos de este O.A.L. el Consejo Rector, por unanimidad, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria de Actividades correspondiente al ejercicio 2010.

SEGUNDO.- Someter al Pleno de la Corporación la Memoria que se aprueba conjuntamente con las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2010.

6º) EJECUCIÓN DE SENTENCIA 319/2011, DE 28 DE ABRIL, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TSJCV (APELACIÓN 183/2006).

Vista la propuesta del Sr. Vicepresidente de este Organismo, en la que **EXPONE**:



En fecha 26 de mayo de 2011, se recibe en este Organismo testimonio de sentencia firme dictada el día 28 de abril de 2011 bajo el número 319/2011 por la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el rollo de apelación 183/2009, cuyo fallo estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Letrado mcpal. contra la inicial del Juzgado que acogía el recurso del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física (recurso contencioso-administrativo 131/07) contra las bases de la convocatoria para cubrir como funcionario interino una plaza de Técnico Deportivo, Grupo B, anulaba la base específica que establecía esta titulación y condenaba al OAL de Deportes a efectuar nueva convocatoria cambiándola a la de Licenciado en Educación Física y Deportes, Grupo A.

La sentencia firme del TSJ revoca la de instancia en cuanto a la situación jurídica individualizada que reconoce a favor del Colegio Oficial recurrente (que el Patronato mcpal de Deportes, previa reclasificación del puesto de trabajo si fuera necesario, convoque un nuevo proceso selectivo, exigiendo para acceder al mismo el título de Licenciado en Educación Física/Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Grupo A), pero no en cuanto a la anulación de la base concreta que, para acceder al puesto, establecía titulación del Grupo B, siendo la legal y adecuada según funciones la del Grupo A, cuestión esta que se mantiene.

Tal y como consta en Informe Jurídico del Letrado Municipal de fecha 25.05.2011, la anulación de la referida base lleva aparejada la de todos los actos posteriores habidos en desarrollo de la misma, en particular, el proceso selectivo y el nombramiento como funcionario interino del aspirante que lo aprobó. La ejecución de la sentencia requiere practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en su fallo, lo que implica anular el proceso selectivo y el nombramiento como funcionario interino del aspirante que lo aprobó, formal y expresamente.

De conformidad con los artículos 103 y 104 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en uso de las atribuciones conferidas a este órgano por el artículo 12 de los Estatutos rectores de este Patronato Municipal, el Consejo por mayoría de 7 votos a favor y 2 abstenciones (Sres. Alemañ y Navarro), **ACUERDA:**

PRIMERO: Llevar a puro y debido efecto el fallo de la referida sentencia y, en su consecuencia y cumplimiento, declarar la nulidad de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir interinamente una plaza de Técnico Deportivo, quedando igualmente anulados todos los actos posteriores habidos en su ejecución, en particular el nombramiento del aspirante que aprobó el proceso selectivo D. Pascual Navarro Martínez.

SEGUNDO: A fin de evitar perjuicios a los servicios municipales, el cese del funcionario se producirá con efectos de 1 de septiembre 2011, debiendo en su caso, disfrutarse el período vacacional con anterioridad a dicha fecha.

TERCERO: Notificar al interesado y comunicar a la Asesoría jurídica del Ayuntamiento a los efectos oportunos

7º) APROBACIÓN 2ª REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS "LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES".

Vista la propuesta del Sr. Vicepresidente de este Organismo, en la que *EXPONE*:

Que por Decreto de Alcaldía nº 893, de fecha 30 de abril de 2009, se adoptó acuerdo de adjudicación del contrato de servicios de Limpieza de las Instalaciones Deportivas Municipales a la empresa LIMPIEZAS ECOLÓGICAS DEL MEDITERRÁNEO (A-73230559) por un precio cierto de 160.997,86 € (IVA incluido), iniciándose la prestación el día 1 de mayo de 2009, según consta en el Acta de Inicio.

Que según la Cláusula 11ª del PCJA, los pagos se realizarán contra facturas emitidas por el adjudicatario, conformadas por la Dirección Técnica en la forma dispuesta en el apartado 7 del PCT.

Que en la Cláusula 8º del PCJA que rige la contratación, se especifica que: "*Respecto a la revisión de precios, se aplicará para el segundo año y sucesivos, en función del IPC, conforme al apartado 9 del PCT y al artículo 77 LCSP. Conforme al artículo 78 LCSP, la revisión no podrá superar el 85 % de variación experimentado por dicho índice*".

Que con fecha 28 de abril de 2011 el Consejo Rector del OAL Patronato Municipal de Deportes aprobó la 1ª revisión anual de precios del contrato de referencia correspondiente al periodo 01/05/2010 al 30/04/2011, fijando como precio anual revisado el importe de 163.461,13 €, Iva incluido, lo que supone un canon mensual revisado de 13.856,62 € (11.742,90 + 2.113,72 en concepto de IVA)

Visto el informe emitido por la Arquitecta Técnica Municipal Dª Natalia Beviá Gomis, en su condición de Directora del Servicio, en el que tras aplicar los índices correspondientes y resultando un coeficiente de revisión del 2,975 %, se obtiene un precio total anual revisado de 171.226,24 € (145.106,98 € + 26.119,26 € en concepto de IVA), lo que supone un coste mensual revisado de 14.268,96 € Iva incluido (12.092,25 € + 2.176,60 € en concepto de IVA)

Habiéndose incorporado al expediente informe de fiscalización previa e informe de intervención acreditativo de consignación presupuestaria en el presupuesto 2011, el Consejo Rector, por mayoría de 7 votos a favor y 2 abstenciones (Sres. Villar y Martínez Serra), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Reconocer el derecho a la 2ª revisión de precios, a aplicar al periodo 01/05/2011 al 30/04/2012, a favor de "Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo S.A". (A-73230559), contratista del Contrato Administrativo de "Limpieza de las instalaciones deportivas municipales", conforme a la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato, fijando como precio anual revisado el importe de 171.226,24 € (145.106,98€ + 26.119,26 € en concepto de IVA), lo que supone un canon mensual revisado de 14.268,96 € Iva incluido (12.092,25 € + 2.176,61 €, en concepto de IVA), que se consolida para el período referido sin perjuicio de las revisiones que procedan.

El importe de la revisión correspondiente a períodos vencidos, se facturará de forma independiente.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 2.885,64 € con cargo a la partida presupuestaria 3400.22700 del vigente Presupuesto 2011 del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes; y por importe de 2.061,17€ del presupuesto 2012, subordinado, en este último, a la existencia de consignación presupuestaria al efecto.

TERCERO.- Dar traslado al Director Técnico Municipal del Servicio y notificar el presente Acuerdo al interesado

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos, de lo que, como Secretario, doy fe.

“

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente Certificado para su remisión al Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno, por Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig.

En San Vicente del Raspeig, a 8 de agosto de 2011

VºBº
El Presidente Acctal
Decreto 1549/2011,
Fdo.: Antonio Carbonell Pastor

La Secretaria Acctal,
Fdo.: Yolanda Delegido Carrión

